

## **INFORME DE COMISARIO**

A los socios de:

Importadora de Acabados de la Construcción IMPROCEM S.A.  
Machala, Ecuador.

1. Hemos revisado el estado de situación financiera de Importadora de Acabados de la Construcción IMPROCEM S.A., al 31 de diciembre 2019 y el estado de resultados integrales, por el periodo terminado en esa fecha. La revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el comisario establece la Superintendencia de Compañías y por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos de acuerdo a las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración.
2. La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Juta General de Accionistas.
3. El estudio y evolución del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de la revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.
5. Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.
6. En los anexos I y II se presenta comparativo mensual de los saldos del estado de situación financiera y del estado de resultados integrales, respectivamente. No encontramos asuntos que deban ser mencionados.
7. Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene cero dólares en la cuenta de utilidades acumuladas. Durante el ejercicio 2019 se reportan

\$1.314.50 de utilidades netas, la administración considera que la utilidad es muy baja respecto a lo proyectado.

8. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisión que se ha llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Machala, 21 de febrero 2020.



Ing. Nancy Aguilar